

SE EXPIDIÓ LA LEY 2141 DE 2021 QUE IMPLEMENTA EL FUERO DE PATERNIDAD

Se trata de una ley de gran importancia, el Congreso de la República modificó el Código Sustantivo del Trabajo para adicionar garantías de protección a la mujer gestante, entre ellas, el fuero de paternidad.

Los derechos y garantías más importantes de esta ley son las siguientes:

- Se presume que todo despido de una mujer dentro del período de gestación y hasta 18 semanas posteriores al parto está motivado en la situación de maternidad.
- Esta prohibición también aplica para el trabajador que su cónyuge, compañero (a) permanente o pareja se encuentre en estado de embarazo y sin empleo formal.

En este caso, el trabajador debe notificar a su empleador del estado de embarazo, junto con una declaración juramentada que su cónyuge, compañero(a) permanente o pareja carece de empleo.

El trabajador tiene un mes para adjuntar prueba que acredite el estado de embarazo. Son válidos los certificados médicos y exámenes de laboratorios clínicos avalados y vigilados.

- Si ocurre un despido en la situación anterior sin autorización del Ministerio del Trabajo, habrá lugar a una indemnización adicional a las contempladas, equivalentes a 60 días de trabajo.
- Esta indemnización aplica para los trabajadores que su cónyuge, compañero(a) permanente o pareja se encuentre en estado de embarazo y sin empleo formal.

Contactos:

Eliana Bernal C.
Socia
eliana.bernal@co.pwc.com

Adriana Hincapié
Directora
adriana.hincapie@co.pwc.com

Karen Castillo
Gerente
karen.castillo@co.pwc.com

